

Lagomarsino, Eduardo. (mayo de 2011). *El acceso a los medicamentos, un privilegio para pocos*. En: Encrucijadas, no. 51. Universidad de Buenos Aires. Disponible en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires: <<http://repositorioubasysbi.uba.ar>>

DROGAS GENÉRICAS

## El acceso a los medicamentos, un privilegio para pocos

Por

**Eduardo A. Lagomarsino**

Profesor Titular de la Cátedra de Farmacia Clínica. Facultad de Farmacia y Bioquímica. UBA. Director del Centro de Información de medicamentos

La ley de medicamentos genéricos es el marco legal necesario para habilitar el acceso a los medicamentos, sobre todo, a los sectores sociales más vulnerables. Según el autor de este artículo, aún con todas las herramientas necesarias, esto sigue sin suceder. Entre las causas señala una incorrecta regulación de la norma y el fuerte poder de influencia del mercado farmacéutico.

Esta claro que en este país solo tiene acceso garantizado a los medicamentos la población de mayores ingresos, mientras que una gran cantidad de ciudadanos ni siquiera llega a acceder a los medicamentos esenciales.

La comunidad especialista en medicamentos estaba convencida que la nueva Ley de genéricos ayudaría de alguna manera a cubrir esta insatisfacción.

Entonces podríamos comenzar este artículo con una pregunta crucial:

¿Han sido los medicamentos genéricos los que aseguraron la accesibilidad de los pobres a los medicamentos? En primera instancia, la respuesta sería negativa. Pero no por ello se debería pensar que esta ley es inservible o ha fracasado ya que hay una gran cantidad de variables en medio de este tema. En medio de la aprobación de la ley, y sin hacer un análisis previo ni plantear objetivos a largo plazo, lo primero que logro fue enfrentar a los distintos integrantes del sistema de salud involucrados en el circuito del medicamento.

Si bien podría considerarse este hecho como crucial porque a estos niveles hay muchos intereses en juego y grandes poderes detrás de los medicamentos, a mi modo de ver no todos a favor de la salud de la población. Para comprender bien este tema y poder usar los términos adecuados, vamos a definir ciertos términos lo más académicamente posible.

- **Medicamento genérico:** es el que resulta registrado una vez vencida la patente del innovador y que demostró ser bioequivalente. Es decir que demostró tener los mismos efectos terapéuticos que el medicamento original que le sirve de referencia (OMS).
- **Nombre genérico:** se define al nombre genérico de un medicamento o Denominación Común Internacional (DCI), como el verdadero nombre del fármaco haciendo referencia al nombre científico del principio activo con el que se lo reconoce internacionalmente.

- Medicamento original o innovador: es aquel que contiene un principio activo nuevo y con el que se ha realizado una investigación y un desarrollo completos, y al que la autoridad sanitaria competente autoriza para la comercialización.
- “Medicamento copia” o productos “esencialmente similares a otros ya autorizados”: son los que tienen el mismo principio activo, pero no fueron autorizados por el innovador. Al comprender estos conceptos estamos en condiciones de analizar la Ley de medicamentos genéricos y sus consecuencias.

En nuestro país, los médicos prescriben medicamentos, salvo contadas excepciones, por su nombre comercial o de fantasía, ignorando el alcance de esta ley. Solo en el ámbito hospitalario la prescripción es por su nombre genérico, y son los farmacéuticos los encargados de proveer el que se encuentre disponible, respetando el principio activo o la denominación común internacional.

Las universidades encargadas de enseñar sobre las ciencias de la salud han comprendido con claridad la ventaja de este sistema. En la enseñanza de materias como Farmacología, los estudiantes aprenden la denominación genérica de las drogas que además se utiliza en los trabajos científicos y se emplea en los distintos organismos internacionales.

Por otra parte, es recomendable que la prescripción se realice por la Denominación Común Internacional y la promoción de la utilización de Medicamentos Esenciales (Fundamental para la OMS), en base a la aplicación de criterios de eficacia, efectividad, seguridad, conveniencia y costo.

En suma, ¿qué es lo que obliga la ley y qué se hace en nuestro país?

La ley de acuerdo al decreto 486/02 convalida lo resuelto por el Ministerio de Salud en cuanto a la prescripción por el nombre genérico. Por esto, el médico debería prescribir medicamentos por el nombre genérico de la droga o principio activo, junto a la especificidad de la dosis y las unidades, sin nombrar nombres comerciales que dirijan la compra a un determinado laboratorio.

Por otra parte, la industria farmacéutica debe colocar el nombre genérico en los prospectos, envases o cualquier documento donde se publicite la marca. Y, en las farmacias, los profesionales farmacéuticos deben ofrecer al público todas las especialidades medicinales que contengan el mismo principio activo.

Es obvio que las cámaras de la industria farmacéutica, entre otras la de Especialidades Medicinales (CAEME) que nuclea a los Laboratorios Multinacionales, el Centro Industrial de Laboratorios Farmacéuticos (CILFA) y la Cooperativa de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), ambos conformados por los laboratorios nacionales, se manifestaron en contra de esa idea porque podría producir una baja en sus ventas.

Entonces, con todas las herramientas necesarias, por que son tan caros los medicamentos y siguen siendo inaccesibles para los más pobres. Un aspecto importante es que el mercado de medicamentos en Argentina -del cual el 97% corresponde a fabricación nacional-, involucra cifras elevadas de pago al extranjero por importación de insumos y pago de regalías. A este complicado panorama, se agrega la grave situación generada con el aumento en el precio de los medicamentos y el desabastecimiento derivado de la especulación de quienes monopolizan la distribución de los mismos.

A pesar del tiempo que ha pasado los sectores mas necesitados en salud siguen sin poder acceder a los medicamentos esenciales. Y pone en debate, sobre todo, la regulación de la Ley de Genéricos. Pareciera el caso en el que una buena ley no alcanza para resolver los problemas cuando hay poderosos monopolios involucrados en medio de la cadena de accesibilidad a los medicamentos por parte de quienes mas los necesitan.